A las guardas y atalayas de la dha costa de la nueua que en
esta ciudad ay para que se descubrieren las quatro galeo
tas por qualquiera dellos ynconteniente auiren a esta ciud
y asimismo las obras que se hiciere a la parte
del leuante auiso de la dha nueua al lugar de los alunbres
y ganaderos que ubiere en el vinco de Langines para que
esten con cuydado = y asimismo acordaron que los
capitanes de ynfanteria de esta ciud esten con cuydado y con la
preuencion de sus compañias y gente della por si se ofreciere
auidiza la de gente de esta ciudad y que el que dellos le tocare
estan ocho la guarda ordinaria acuda en persona con la de
su alferez al cuerpo de guarda principal de esta ciud y en el
junto a la gente que pudiere y proueer las murallas con posta
de [illegible] y lo mismo hagan los demas capitanes que le
[illegible] en la dha guardia ordinaria hasta tanto
que por esta ciud se acuerde otra cosa

La ciudad de conformidad acuerda que el Sr. Alonso [illegible] Sorian
Regidor de esta ciudad exerza el oficio de fiel executor
este presente mes de septiembre por quanto la dha fiel
execucion [illegible] al oficio de [illegible] Regidor
que fue de esta ciud y a dicho [illegible] el dho oficio presen
tado para su despacho en el real consejo en causa
de andres gonçales de Nuera sin auer benido a esta ciud

Juan Manuel de
Mergelina